

"2026. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

Oficio: SMDIF/CI/351/2026

Asunto: El que se indica

Matehuala, S.L.P. a 09 de marzo del 2026.

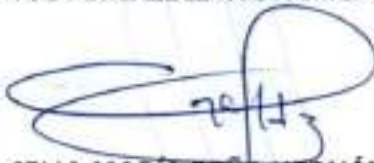
**LIC. EDGAR ARMANDO CASTILLEJA ROSAS**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SMDIF**  
**PRESENTE.**

Es sumamente grato dirigirme a usted para saludarlo (a) atentamente y a la vez deseárselo un día lleno de éxito en sus actividades.

En virtud de lo anterior me permito hacerle entrega del dictamen correspondiente al mes de febrero de 2026 de las funciones y obligaciones de esta Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF.

Sin más por el momento me despido de usted y quedo como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE  
"JUNTOS FORTALECEMOS FAMILIAS"



**M.A.P. CELIA MARÍA PEÑA HERNÁNDEZ**  
CONTRALOR INTERNO



**CONTRALORIA  
INTERNA**



Recibida  
09-03-26

C.C.A.  
CI/SMDIF/END



**DIF**  
Matehuala  
— 2024 — 2027 —



Juntos Fortalecemos  
**Familias**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"*

**DICTAMEN MENSUAL**

**DE ACTIVIDADES**

**CORRESPONDIENTE**

**FEBRERO 2026**



**DIF**  
Matehuala  
— 2024 - 2031 —



Juntos Fortalecemos  
**Familias**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"*

La Contraloría interna es una dependencia que forma parte de la administración pública descentralizada, es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas. Establecida por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en su Artículo 85 refiere que los ayuntamientos del estado contarán con una Contraloría Interna Municipal, la cual está investida de independencia técnica y gestión.

La integración de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, dentro del marco estructural ha venido evolucionando, de acuerdo a las necesidades de actualización y adecuación operativa, que tienen como base fundamental los lineamientos emitidos para mejorar el esquema general del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

En cuanto a Transparencia tiene la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información que se genera en esta Contraloría Interna de conformidad con los artículos 70, 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

La Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF, para el cumplimiento eficaz de la normatividad aplicable a su área, así como para el despacho oportuno de los asuntos que son de su competencia, deberá contar con una estructura orgánica acorde a sus necesidades, lo cual le permitirá cubrir la totalidad de las actividades y operaciones que realizan las diferentes direcciones, coordinaciones y departamentos de la administración municipal para efectuar las labores de control, fiscalización y evaluación.

## **OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA.**

### **Objetivos que debe cumplir la Contraloría Interna.**

- Cuidar que el cumplimiento de las atribuciones, funciones y programas del Sistema Municipal DIF se lleven a cabo con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia que deben regir al servicio público.
- Vigilar que la ejecución de los programas y el ejercicio del presupuesto se ajuste a las normas y disposiciones que regulen su funcionamiento.

*"2026. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"*

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, planes, políticas, normas, y procedimientos aplicables a las operaciones del Sistema Municipal DIF.
- Verificar que el manejo y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, se realice en términos de economía, eficiencia, y eficacia, ajustados a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria aprobada por el Sistema Municipal DIF.
- Prevenir y combatir la corrupción, negligencia, ineficiencia y deshonestidad de los servidores públicos del Sistema Municipal DIF.

#### **Funciones que debe realizar la Contraloría Interna**

Tendrá las obligaciones y facultades que en forma análoga le correspondan al contralor municipal, así como las establecidas en la Ley de Auditoría Superior de Estado, para las unidades u órganos de control interno

El Contralor Interno en el ámbito de su competencia actuará y ejercerá sus facultades y funciones de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y a los demás ordenamientos legales aplicables, así como a las contenidas en el Reglamento Interior del Organismo.

Artículo 44. Corresponde al Contralor Interno las siguientes obligaciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., y emitir los reportes correspondientes, con base en las acciones de control y evaluación realizadas y constatar que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P. observe las disposiciones aplicables en el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales;
- II. Elaborar y ejecutar su Programa Anual de Control y Evaluación, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan y someterlo a la consideración del presidente y la Junta de Gobierno;
- III. Realizar acciones de control y evaluación administrativas y contables en las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., tendientes a verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con los Sistemas de registro, Contabilidad, Contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento,

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"*

- conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos de la dependencia;
- IV. Dar seguimiento a la solventación de las observaciones determinadas por instancias fiscalizadoras internas y externas, derivadas de las acciones de control y evaluación, así como de las realizadas por auditores externos y, en su caso, por otras instancias de fiscalización;
  - V. Proponer y acordar con la unidad administrativa auditada, las acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación practicadas, tendentes a fortalecer el control interno y la gestión del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., así como vigilar su implementación;
  - VI. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables en la materia;
  - VII. Acordar la suspensión temporal de servidores públicos durante la substanciación del procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, dando aviso a la autoridad correspondiente;
  - VIII. Remitir a la Autoridad competente, los expedientes que le sean solicitados y aquellos en los que se determine necesaria su intervención;
  - IX. Fincar pliegos preventivos de responsabilidades y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria, pudiendo confirmarla, modificarla o cancelarla, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí;
  - X. Realizar ante las instancias jurisdiccionales la defensa jurídica de las resoluciones que emita;
  - XI. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que al respecto se establezcan;
  - XII. Participar en los procesos de entrega-recepción del organismo y de las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., conforme a la normatividad aplicable en la materia;
  - XIII. Participar en los actos y sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo conforme a la normatividad que los regula;

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"*

- XIV. Participar en la implementación de modelos integrales de control interno en el Organismo;
- XV. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., así como establecer las investigaciones y el procedimiento correspondiente;
- XVI. Instrumentar las acciones preventivas que contribuyan a lograr que los servidores públicos obligados del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., cumplan con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, verificando la presentación oportuna de éstas, conforme a lo dispuesto por la normatividad correspondiente;
- XVII. Difundir entre el personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones que les son aplicables;
- XVIII. Proponer al presidente y a la Junta de Gobiernos las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que mejoren las acciones de control y evaluación y de responsabilidades;
- XIX. Impulsar la modernización en los sistemas y procesos internos de trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., a efecto de elevar su eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los programas y proyectos institucionales.
- XX. Promover el fortalecimiento del control interno y la gestión del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., así como la mejora continua de los procesos y servicios a cargo de la misma;
- XXI. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada por las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P., para el cumplimiento de sus funciones;
- XXII. Expedir constancias o copias certificadas de documentos existentes en sus archivos, así como de la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos de la Contraloría y otros que operen con relación a los asuntos de su competencia;
- XXIII. Dar vista a la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento que puedan ser constitutivos de delito e instar al área facultada del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P. para formular cuando así se

*"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"*

- requiera, las querellas y/o denuncias a que hubiere lugar;
- XXIV. Solicitar a las unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P. la información necesaria para cumplir con sus atribuciones; y
- XXV. Las demás que les confieren otras disposiciones legales aplicables.

#### **ENCARGADOS DE LAS AREAS**

**Contralor Interno:** M.A.P. Celia María Peña Hernández.

**Unidad Investigadora:** Lic. Diana Alejandra Acosta Puente

**Unidad Substanciadora:** Lic. Esmeralda Novoa Delgado.

#### **INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE FEBRERO 2026**

##### **FISCALIZACIÓN DE INGRESOS**

**Objetivo:** Vigilar el manejo transparente y eficiente de los ingresos del Sistema Municipal DIF. Esto con la finalidad de verificar que los ingresos sean destinados adecuadamente a los programas, proyectos y áreas administrativas autorizados por la presidenta del SMDIF.

Este mes se realizó la revisión de los recopiladores de ingresos de Centro de Rehabilitación Integral y Sistema Municipal DIF correspondientes al mes de febrero de 2026

##### **FISCALIZACIÓN DE EGRESOS**

**Objetivo:** Vigilar, controlar la fiscalización del gasto del SMDIF, en la adquisición de los bienes y servicios, verificando que estos estén debidamente justificados, comprobados y aplicados al gasto que lo origina y contemplados en el presupuesto de egresos del SMDIF del ejercicio vigente; aplicados a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina aprobada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

En el presente mes se realizó la revisión de los egresos de Sistema Municipal DIF correspondientes al mes de febrero de 2026.

##### **FISCALIZACIÓN DE PAGOS**

Se llevó a cabo la revisión de un total de 89 trámites de servicios durante el mes de febrero:

##### **CONTROL INTERNO**

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

**Objetivo:** Coordinar y supervisar el control interno del Sistema Municipal DIF, con los objetivos institucionales; obtener información confiable y oportuna, así como cumplir con el marco jurídico que aplique; minimizar los riesgos, reducción de los actos de corrupción; integrar la tecnología de información a los procesos; la integridad y el comportamiento ético de los

servidores públicos, y consolidar los procesos de rendición de cuentas y transparencia y demás disposiciones.

Se continúa trabajando en la elaboración de los expedientes para la preliminar.

#### DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERESES

**Objetivo:** Instrumentar las acciones preventivas que contribuyan a lograr que los servidores públicos obligados a la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, por medio de la plataforma digital estatal, y verificando la presentación oportuna de estas conforme a lo dispuesto por las normas.

Este mes no se generó información.

#### UNIDAD INVESTIGADORA

**Objetivo:** Realizar la investigación de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías, por presunta responsabilidad de faltas administrativas; la calificación de la falta grave o no grave, y en el caso de encontrar los elementos de tipo de la falta emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que será el instrumento donde se describan los hechos relacionados con alguna o algunas de las faltas señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas, ante la Autoridad Substanciadora para que se inicie el procedimiento de Administrativo.

Se dio inicio de un expediente con la radicación y registro correspondiente.

#### UNIDAD SUBSTANCIADORA

**Objetivo:** Substanciar el procedimiento de responsabilidades administrativas por presuntas faltas; en los asuntos de las faltas graves desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial, y en los asuntos de faltas no graves desde admisión del informe de presunta responsabilidad hasta el periodo de alegatos.

En este mes no se generó información



**DIF**  
Matehuala  
— 2026 — 2027 —



Juntos Fortalecemos  
**Familias**

**CONTRALORÍA  
INTERNA**

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

## AUTORIDAD RESOLUTORIA

**Objetivo:** dictar resolución de los procedimientos administrativos por presuntas faltas no graves desde el cierre de la etapa de alegatos hasta la sentencia; así como intervenir en los actos que exprese la ley de responsabilidades Administrativas para el Estado y demás normas aplicables.

En este mes no se generó información

## AUDITORIA

**Objetivo:** Evaluar la correcta utilización de los recursos financieros, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, determinando el grado en que se han alcanzado los objetivos previstos y los resultados financieros. Así como Desarrollar y mantener la efectividad en los procedimientos para alcanzar las metas y objetivos institucionales y las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Se revisa diariamente que los tramites cumplan con la documentación comprobatoria del gasto.

## QUEJAS Y DENUNCIAS

**Objetivo:** Atender las quejas y denuncias que presenten la ciudadanía contra las actuaciones de los Servidores Públicos, que desempeñan sus labores dentro del H. Ayuntamiento de Matehuala, San Luis Potosí, por presunto actos u omisiones que presuman una conducta de falta administrativa.

En este mes se recibió una queja por parte de un usuario de DIF, misma que se le da el trámite correspondiente.

## AREA JURIDICA

En este mes no se generó información.

## AREA TRANSPARENCIA

Se presentaron los formatos correspondientes a las fracciones XVII, XXIII, XXX y XXXI, de las obligaciones de transparencia correspondiente al mes de febrero de 2026, dentro de los primeros 10 días del mes de marzo del mismo año.

## AREA DE NOTIFICACIONES

En este mes no se generó información

## **PARTICIPACION EN REUNIONES Y/O CAPACITACIONES**

### **DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**

Con fundamento en el numeral 8 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, SLP se llevó a cabo la décimo octava sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del SMDIF el día 12 de febrero de 2026, en punto de las 18:00 horas en las oficinas que ocupa el DIF de Matehuala, S.L.P. misma que se desarrolló de la siguiente manera:

### **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**

Con fundamento en el numeral 8 capítulo I de la Junta de Gobierno del Organismo Municipal, Título segundo, Órganos superiores del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, SLP se llevó a cabo la séptima sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del SMDIF el día jueves 19 de febrero de 2026, en la misma que se desarrolló de la siguiente manera:

### **CAPACITACIÓN**

6 de febrero 2026; Día internacional de la cero tolerancia con la mutilación genital femenina.

11 de febrero de 2026; Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia.

20 de febrero de 2026; Día mundial de la justicia social.

23 de febrero de 2026; Día Internacional de la lengua materna.

27 de febrero de 2026; Día Nacional por la inclusión laboral.

### **MARCO LEGAL:**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, 60, 62, 63, 74, 76 y 136 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE DETALLA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2026 PARA QUE ÉSTA SEA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"

### **NORMATIVIDAD INTERNA.**

- 1.- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 2.- Código de Ética del Sistema Municipal DIF.
- 3.- Código de Conducta del Sistema Municipal DIF.
- 4.- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética.
- 5.- Manual de Organización del Sistema Municipal DIF.
- 6.- Manual de Administración de Riesgos.
- 7.- Lineamientos del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional.
- 8.- Reglamento Interno del Asilo de Ancianos "Padre José Navarro Sahagún"

### **NORMATIVIDAD EXTERNA.**

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Ley de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE  
"JUNTOS FORTALECEMOS FAMILIAS"



M.A.P. CELIA MARÍA PEÑA HERNÁNDEZ  
CONTRALOR INTERNO DEL SMDIF



CONTRALORIA  
INTERNA